

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
Nº Int.:13464151

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº 12.535 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21.621

SANTIAGO, 15/02/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 12.535 de fecha 03 de Mayo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Leyris Alejandra ROMERO DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, una multa en dinero por el monto de \$280.446 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), por haber infringido el artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 711 días de residencia irregular y 269 días de trabajo;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera se multó por infracción al Artículo 70 y 71. En la carta de notificación, correspondiente a la Resolución N°110440 del 30.04.2019, en la cual se otorga visación Sujeta a Contrato, se indica que sólo debe multarse por trabajar sin autorización, por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, la extranjera en comento hizo envío de vale vista N°7934840 (Banco Estado) de fecha 22.05.2020;

e) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 12.535 ya citada.

#### R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 12.535 de fecha 03 de Mayo de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 70 y 71 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Leyris Alejandra ROMERO DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$280.446 (doscientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

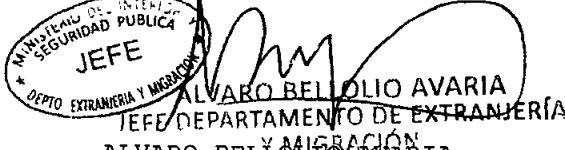
3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que

deberá concurrir a Chacabuco N°1216 Santiago, o en regiones a la oficina del Departamento de Extranjería más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
MINISTERIO DE INTERIOR  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION  
ALVARO BELLOLIO AVARIA  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
ALVARO BELLOLIO AVARIA  
MIGRACION  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

ABA/EAB/CPE/CSS/MCD  
[2346]15/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo DEM.